

Industria y Manufactura

Guia tecnica - BEPS Pilar 2, NIC 2, Art. 41E precios de transferencia

1. Marco general

La industria manufacturera chilena opera bajo: IVA exportador con devolucion acelerada (Ley 21.713 redujo plazo a 2 periodos), NIC 2 inventarios, NIC 16 activos productivos, precios de transferencia (Art. 41E LIR) y, para grupos con ingresos consolidados \geq EUR 750MM, el Impuesto Minimo Global 15% bajo Pilar 2 OCDE.

2. IVA exportador

- **Art. 36 DL 825:** ventas al exterior exentas. Exportador puede solicitar devolucion del IVA credito fiscal asociado, sin necesidad de acumulacion previa, via Formulario 3600.
- **Art. 27 bis (Ley 21.713):** devolucion de IVA credito fiscal pre-operacional. Plazo reducido de 6 a 2 periodos tributarios consecutivos.

3. NIC 2 - Inventarios y sistemas de costos

Valorizacion al menor entre costo y valor neto realizable. Metodos aceptados: PEPS (FIFO) y costo promedio ponderado. LIFO NO permitido. Costo incluye precio adquisicion, transformacion (MOD + CIF prorrateados) y otros costos directos. Si produccion real es inferior a capacidad normal, los costos fijos no absorbidos van a resultado del periodo.

4. NIC 16 - Activos productivos

Maquinaria, instalaciones, edificios industriales. Reconocimiento al costo + costos directamente atribuibles. Depreciacion sistematica segun vida util. Test de deterioro NIC 36. **NIC 23 capitalizacion intereses:** aplica a activos calificados con periodo largo de preparacion (plantas industriales en construccion).

5. Precios de transferencia - Art. 41E LIR

Operaciones con relacionados extranjeros deben pactarse a precios de mercado (principio arm length). El contribuyente documenta el metodo de fijacion. Metodos aceptados (OCDE):

- CUP - Precio Comparable No Controlado
- PR - Precio de Reventa
- CP - Costo Mas Margen
- TNMM - Margen Neto Transaccional
- PS - Particion de Utilidades

6. Art. 41F - Exceso de endeudamiento

Limita deducibilidad de intereses pagados a relacionados extranjeros. Ratio maximo 3:1 deuda/patrimonio. El exceso se considera retiro/dividendo afecto a Impuesto Adicional 35%.

7. BEPS Pilar 2 OCDE - Impuesto Minimo Global

Aplica a grupos multinacionales con ingresos consolidados \geq **EUR 750 millones** en 2 de los ultimos 4 anos. Si la tasa efectiva en una jurisdiccion esta por debajo del 15%, se cobra Top-up Tax para llevarla al 15%. Chile esta adoptando este regimen siguiendo el Marco Inclusivo OCDE/G20. La empresa matriz ultima (UPE) es tipicamente quien paga el Top-up Tax.

8. Reporting a casa matriz

- EEFF estatutarios bajo IFRS con consolidacion a la matriz.
- Group Reporting Package con conversion a moneda funcional.
- Country-by-Country Reporting (CbCR) para grupos sujetos a Pilar 2.
- Master File y Local File de precios de transferencia.

Disclaimer. Este documento sintetiza la normativa vigente al momento de su emision (mayo 2026). Su aplicacion concreta requiere analisis caso a caso. No constituye asesoria profesional vinculante. Las leyes y normativa pueden modificarse; verifique siempre la fuente oficial al momento de uso.